



EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON MOTIVO DE COMPLETAR EL OTORGAMIENTO DE 20 LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 2, NUMERAL 15 DEL CONVENIO DE 8 DE MAYO DE 2013, PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA HUELGA DEL DIA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

Primero.- En razón de la inconformidad formulada con fecha 2 de octubre, por los 15 DTI's del plantel José Revueltas siguientes: Guadalupe Jiménez, Lucas Lede Caceres, Roxana Galindo Palacios, Luis Armando González Gutiérrez, Manuel Reyes Tissera, María E Rodríguez Ramos, Mirna Magdalena López, Cristhoper Felipe Zampallo Vázquez, Alberto Aarón Martínez, Susana Rangel Albarran, Elizabeth Rodríguez Raygoza, Luis Artemio Martínez F, Rafael Placido García, Felipe Monrroy Camacho y Víctor Manuel Ávila Báez, y con fundamento en el Dictamen DIC- CMCyFP -01/13, resolutive QUINTO último párrafo, se solicita a la DTI Pedroza Alcántara Edna Zulma adscrita al plantel "José Revueltas", acredite a esta comisión exhibiendo ante la Dirección Jurídica del IEMSDF, el cumplimiento del requisito 1, señalado en el convenio de fecha 12 de septiembre de 2013, para dar cumplimiento al numeral 15 de la cláusula 2, del convenio de fecha 8 de mayo de 2013, para el levantamiento de la huelga del día 7 del mismo mes y año, a más tardar el día viernes 11 de octubre de 2013.

La presentación de la documentación antes referida se efectuará al Lic. Marco Antonio Muñoz González, Director Jurídico, en el domicilio ubicado en Av. San Lorenzo, número 290, Colonia Del Valle, en la Delegación Benito Juárez, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, en el entendido que de no exhibirse se declara desierta la licencia, y deberá reincorporarse a su plantel y academia a más tardar el lunes 14 de octubre de 2013.

Para efectos de notificación la Comisión designa a los C.C. Raúl Cortes Ramírez e Israel López Hernández.

Segundo.- A los DTI's que formularon la inconformidad referida en el resolutive anterior es de comentarles que la licencia, de ninguna forma es un "año sabático", ya que tal término no existe reglamentado en la normatividad laboral que rige el Instituto, y que en todo caso, el criterio para la asignación que solicitan es innecesario detallarlo dado que no se trata de una prestación de tal naturaleza, no obstante, es de informarles que los procedimientos aplicables son los detallados en el convenio de fecha 12 de septiembre de 2013, y el propio dictamen de fecha 24 de septiembre del presente año, en el que se razonan los motivos que originaron la selección aleatoria, sirviendo la presente para dar respuesta a los docentes.

Tercero.- Publíquese el presente dictamen en el portal institucional del Instituto, así como en los estrados del plantel de origen del seleccionado.



El presente documento se firma por cuadruplicado siendo las dieciséis horas del día 08 de octubre de 2013.

POR EL SINDICATO


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
Secretario General


ELIA VERÓNICA MORALES BRINGAS
Secretaria de Organización


JORGE ESCOBAR AGUILAR
Secretario de Asuntos Administrativos



FÉLIX ENRIQUE GONZÁLEZ SOLANO
Secretario de Fomento a la Vivienda

POR EL INSTITUTO


MARCO ANTONIO MUÑOZ GONZÁLEZ
Director Jurídico y Suplente de la Dirección
General en esta Comisión


ALFREDO SANCHEZ VERA
Director Estudiantil

ROSA MARIA ESQUIVEL FARFÁN
Directora Administrativa


ENRIQUE GARCÍA CALLEJA
Subdirector de Desarrollo de Procesos de
Innovación